COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

VERSIÓN PÚBLICA

Descripción: Versión pública de la Versión Estenográfica de la cuadragésima primera sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el diez de noviembre de dos mil dieciséis.

Agente Económico: No aplica.

Fecha de clasificación: doce de enero de dos mil dieciséis.

Unidad Administrativa: Secretaría Técnica.

Tipo de clasificación: Información confidencial, toda vez que las secciones testadas contienen (i) información y datos sobre hechos y actos de carácter económico, comercial, estratégico jurídico y contable de diversos agentes económicos, que pudieran resultar útiles a terceros, incluyendo a sus respectivos competidores, y cuya divulgación podría generar un daño en su posición competitiva; (ii) información sobre la capacidad económica de diversos agentes económicos; y/o (iii) datos personales que requieren autorización de sus titulares para su divulgación. Asimismo, es información confidencial la que contiene las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada una decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.

Periodo de Reserva: Cinco años.

Ampliación del periodo de Reserva: No aplica.

Fundamento legal: Artículos 3, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica;[1] 3, fracciones II y XXI, 23, 24, fracciones V, VI y XIV, 100, 101, 106, fracción III, 107, 108, 109, 110 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;[2] 1, 5, 11, fracción V, VI y XVI, 65, fracción II y IX, 97, 98, fracción III, 104, 105, 106, 113, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;[3] Primero, Segundo, fracciones I, XVI y XVIII, Cuarto, Séptimo, fracción III, Octavo, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo, Sexagésimo Primero, Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero, y transitorios Cuarto y Sexto de los LINEAMIENTOS.[4]

Información que se clasifica: Páginas 3 a 6 y 8.

Titular de la Unidad Administrativa	Responsable del resguardo de la información
Sergio López Rodríguez **Secretario Técnico**	**Francisco Guillermo Gómez González** **Director de área, servidor público**

Fecha de desclasificación:

Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica:

[1] Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veintitrés de mayo de dos mil catorce.
[2] Publicada en el DOF el cuatro de mayo de dos mil quince.
[3] Publicada en el DOF el nueve de mayo de dos mil dieciséis.
[4] "Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas", publicado en el DOF el quince de abril de dos mil dieciséis; modificado mediante los "Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas" publicados en el DOF el veintinueve de julio de dos mil dieciséis.

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

41ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Buenos días, hoy es diez de noviembre de dos mil dieciséis, celebramos la sesión ordinaria número cuarenta y uno del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos todos los Comisionados presentes, también nos acompaña el Secretario Técnico. Les pido que por favor den su nombre ante el micrófono para que quede constancia de nuestra presencia.

Brenda Gisela Hernández Ramírez.
Alejandro Ildefonso Castañeda Sabido.
Benjamín Contreras Astiazarán.
Sergio López Rodríguez.
Eduardo Martínez Chombo.
Martín Moguel Gloria.
Jesús Ignacio Navarro Zermeño.
Yo soy Alejandra Palacios Prieto.

APP: Inicio dando lectura al orden del día de hoy.

El primer punto es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria numero treinta y nueve del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebrada el veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

El segundo punto en el orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre FEMSA Empaques, S.A. de C.V., Plásticos Técnicos Mexicanos Total, S.A. de C.V., Valores Progreso, S.A. de C.V. y otros. Asunto CNT-064-2016.

El tercer punto en el orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Banregio Grupo Financiero, S.A.B. de C.V. y Corporación GFRegio, S.A. de C.V. Asunto CNT-102-2016.

El cuarto punto en el orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Controladora General Motors, S.A. de C.V. y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario. Asunto CNT-103-2016.

El quinto punto en el orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la solicitud de opinión favorable con el objeto de llevar a cabo la cesión de derechos y obligaciones del contrato para la prestación del servicio portuario de remolque en el Puerto de Manzanillo, Colima, entre Compañía Marítima del Pacífico, S.A. de C.V. y Compañía Marítima Mexicana S.A. de C.V. Asunto OCCP-002-2016.

El sexto punto es asuntos generales:

El primero de ellos es la presentación, discusión y, en su caso aprobación de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

El segundo de ellos es una solicitud de calificación de excusa presentada el primero de noviembre del año en curso, por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez, para conocer del expediente IO-005-2013. Asunto IO-005-2013.

El siguiente punto del orden del día [Tercero], también es una solicitud de calificación de excusa presentada el primero de noviembre del año en curso, por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez, para conocer del expediente DE-009-2014. Asunto DE-009-2014.

El siguiente asunto en el orden del día [Cuarto], también es una solicitud de excusa presentada el primero de enero (sic) del año en curso, por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez, para conocer del expediente IO-003-2015. Asunto IO-003-2015.

Siguiente punto en el orden del día [Quinto], también es un a solicitud de excusa presentada, también el primero de noviembre del año en curso, por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez, para conocer del expediente IEBC-001-2015. Asunto IEBC-001-2015.

Siguiente punto en el orden del día [Sexto], también una presentación de calificación de excusa presentada, también el primero de noviembre del año en curso, por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez, para conocer del expediente IEBC-002-2015. Asunto IEBC-002-2015.

Siguiente asunto en el orden del día [Séptimo], es la solicitud de calificación de excusa presentada, el dos de noviembre del año en curso, por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez, para conocer del expediente DE-003-2015. Asunto DE-003-2015.

¿Alguien tiene algún comentario sobre la agenda del día?

Si no hay comentarios sobre la agenda del día, iniciamos el desahogo de la misma.

Primer punto. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria numero treinta y nueve del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, celebrada el veintisiete octubre de dos mil dieciséis.

Pregunto, ¿si alguien tiene algún comentario?

No hay comentarios, pregunto, ¿quién estaría a favor de la aprobación del acta [del veintisiete de octubre de dos mil dieciséis]?

El Comisionado Castañeda no estuvo presente entonces no votaría, de los demás Comisionarios pregunto, ¿quién estaría a favor de la autorización el acta?

Secretario Técnico, por unanimidad de votos de los comisionados presentes en esa sesión queda autorizada el acta de veintisiete de noviembre (sic) de dos mil dieciséis.

Segundo punto en el orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre FEMSA Empaques, S.A. de C.V., Plásticos Técnicos Mexicanos Total, S.A. de C.V., Valores Progreso, S.A. de C.V. y otros. Asunto CNT-064-2016.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Benjamín Contreras Astiazarán.

Benjamín Contreras Astiazarán (BCA): Muchas gracias, Señora Presidenta.

Como ya se indicó el expediente que me toca en este momento explicar es el CNT-064-2016. La transacción es la adquisición por parte de FEMSA Empaques, S.A. de C.V. (FEMSA Empaques, denominado así a lo lago de la ponencia) y Plásticos Técnicos de Mexicanos Total, S.A. de C.V. (denominado como PTM) de la [redacted] de las acciones representativas del capital social de Grupo Torrey; actualmente propiedad de Valores Progreso, S.A. de C.V. (denominado como Valpro) y de dos personas físicas.

Las actividades:

FEMSA Empaques que es comprador directo es sociedad mexicana cuya principal actividad es la tenencia accionaria en compañías subsidiarias sobre las cuales posee prácticamente la [redacted] de sus acciones. Las subsidiarias se dedican principalmente a la producción y distribución de equipos de refrigeración comercial, así como servicios de mantenimiento para dichos equipos y la producción y venta de artículos plásticos en los que se utilizan resinas plásticas, principalmente mobiliario, artículos publicitarios y cajas para botellas de refresco. Se encuentra en Monterrey, Nuevo León y es subsidiaria de Fomento Económico Mexicano, S.A. de C.V. (denominado como FEMSA).

Las subsidiarias de FEMSA Empaques están descritas en el Anexo I de mi Ponencia.

Los vendedores:

Valpro es una sociedad mexicana que actualmente no realiza actividades comerciales. Es accionista de todas las sociedades mexicanas objeto de la transacción propuesta (se describen sus accionistas ahí en mi ponencia, también vienen la descripción de las personas físicas, éstas que se mencionó que son accionistas)

Las actividades de la sociedad objeto:

**Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables. 0 párrafos, 0 renglones y 2 palabras.

Es Grupo Torrey sociedad mexicana dedicada a la producción y comercialización de productos y equipos para la industria de alimentos conocida como *food service*, que abarca toda la red de producción y distribución de alimentos, equipos y servicios orientados a satisfacer las necesidades de establecimientos que preparan y proveen alimentos a personas que los solicitan, fundamentalmente fuera del hogar.

Los principales productos son: refrigeradores y congeladores horizontales, verticales, puerta sólida y puerta de vidrio, vitrinas, etcétera; básculas electrónicas, equipos para procesar alimentos -molinos, rebanadoras, sierras-; equipo para servicio de alimentos -fábrica de hielo, empacadoras al vacío, cajas registradoras-, y partes y accesorios diversos -cuchillos, cedazos, chafers-.

Asimismo, tiene [redacted] fábricas en Monterrey y vende sus productos principalmente en México, pero también en los Estados Unidos y otros países (vienen los porcentajes ahí de estas exportaciones en la Ponencia), a través de sus tiendas Cooking Depot, siete ubicadas en Nuevo León y una en Coahuila.

Como mencioné, la operación notificada consiste en la adquisición por parte de FEMSA Empaques, de la [redacted] de las acciones representativas del capital social de las sociedades que conforman lo que los promoventes denominaron como Grupo Torrey.

La operación fue notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, fracción II, y 87 de la Ley Federal de Competencia Económica y fue tramitada conforme al procedimiento descrito en el artículo 90 de la misma Ley.

La operación incluye una cláusula de no competencia, la cual se considera no afecta la competencia y la libre concurrencia.

(Continuo con los principales aspectos de mi Proyecto de resolución que puse a disposición de Ustedes)

Femsa Empaques es una sociedad mexicana, subsidiaria de Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V. ("FEMSA"), que participa a través de Imberra, S.A. de C.V. (denominado como "Imberra") en la producción y distribución de equipos de refrigeración comercial, así como en servicios de mantenimiento para dichos equipos y la producción y venta de artículos plásticos que se utilizan en mobiliario, artículos publicitarios y cajas para botellas de refresco.

Por su parte, PTM es una subsidiaria de FEMSA Empaques cuya principal actividad es la adquisición, enajenación, arrendamiento y la administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles, de derechos reales o personales sobre los mismos.

El denominado Grupo Torrey se integra por trece sociedades mexicanas, subsidiarias de Valpro y una persona física, y dos subsidiarias estadounidenses propiedad de esta misma persona física. Estas sociedades se dedican a la producción y comercialización de equipos de refrigeración y congelación comercial y de preparación de alimentos, para la industria conocida como "*food service*".

Grupo Torrey y FEMSA Empaques coinciden en la fabricación y comercialización de equipo de enfriamiento comercial que se venden principalmente en el canal distribuidores (refrigeradores verticales de puerta de vidrio; vitrinas; congeladores

**Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables. 0 párrafos, 0 renglones, 1 palabra y 1 cantidad.

de puerta de vidrio; y congeladores de puerta sólida). En todos los casos, las participaciones de mercado de Grupo Torrey y FEMSA Empaques son pequeñas.

Asimismo, se identificaron múltiples competidores como [redacted] entre otros.

También se analizaron los posibles efectos de portafolio y las posibilidades de acceso de los competidores a los distribuidores. Al respecto, se identificó que la operación incrementa marginalmente el portafolio de productos que ya ofrece el denominado Grupo Torrey, además, de que son productos que representan una proporción marginal de las ventas de FEMSA Empaques en el canal distribuidores.

Además, se identificaron otros competidores como [redacted] que ya ofrecen un portafolio amplio de productos.

Finalmente, por lo que hace a la posibilidad de acceso de competidores al canal distribuidores, se identificó que Grupo Torrey mantiene esquemas de [redacted]. Este esquema se mantiene sólo con algunos de sus distribuidores a nivel nacional, y ese número ha sido variable a lo largo del tiempo. Además, existen múltiples distribuidores en el ámbito nacional que ofrecen productos de diversas marcas.

También se identificó que es posible que los fabricantes de este tipo de equipo establezcan sus propias tiendas para la comercialización de sus productos.

Por lo anterior, se considera que la operación tiene pocas posibilidades de disminuir, dañar o impedir la competencia y libre concurrencia en el mercado.

En este sentido, mi recomendación a este Pleno es autorizar esta operación.

Muchas Gracias.

APP: Gracias Comisionado, ¿alguien tiene algún comentario?

Si no hay comentarios pregunto, ¿quién estaría a favor de autorizar esta transacción en los términos que se nos fue presentada?

Secretario técnico, por unanimidad de votos queda autorizada esta concentración.

El siguiente punto del orden del día que es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Banregio Grupo Financiero, S.A.B. de C.V. y Corporación GFRegio, S.A. de C.V. Asunto CNT-102-2016.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Benjamín Contreras Astiazarán.

BCA: Muchas gracias, Señora Presidenta.

Como se mencionó el expediente es el CNT-102-2016. La operación consiste en la fusión entre Banregio Grupo Financiero, S.A.B. de C.V. (denominado en mi ponencia como Grupo Banregio) en calidad de fusionada, con Corporación GFRegio, S.A. de C.V. (denominada como GFR en mi ponencia) en calidad de fusionante.

**Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables.
Eliminado: 0 párrafos, 2 renglones y 16 palabras.

[Bueno hay varios aspectos aquí que están mencionados como confidenciales o reservados, entonces ahí pediría que en la versión estenográfica se cuide esta parte]

[redacted] [ahí viene el número de acciones en mi ponencia] [redacted].

Como resultado de la operación, las subsidiarias de Grupo Banregio, se transferirán a GFR, quien las controlará de manera indirecta, a través de la Subcontroladora, quien será organizada como un nuevo Grupo financiero.

El fundamento jurídico para esta operación es el artículo 86, fracción III, de la Ley y el artículo 87 también, fue notificada en tiempo y está sujeta a la autorización de la Comisión.

Las actividades de los agentes económicos:

Grupo Banregio es un Grupo financiero, que ofrece productos y servicios financieros de alta calidad a personas físicas y morales en forma conjunta a través de sus principales subsidiarias, las cuales se describen en el Anexo I de mi Ponencia.

Además, participa en las siguientes unidades de negocio a través de sus subsidiarias: i) Unidad de Negocio Mediana Empresa; ii) Unidad de Negocio Automotriz; iii) Unidad de Negocio Pequeña Empresa; iv) Unidad de Negocio de Banca Personal y Patrimonial; v) Unidad de Negocio Hipotecario; vi) Unidad de Negocio de Créditos del Consumo; vii) Unidad de Negocio de Intermediación y Mercados; y viii) Tesorería Central. Dichas unidades se describen en el Anexo II de la Ponencia.

La sociedad resultante de la operación (GFR) tendrá prácticamente la misma estructura accionaria que Grupo Banregio y la única diferencia será que las dos personas físicas tendrán una acción adicional; de esta forma, el proyecto de dictamen considera que la operación tiene pocas posibilidades de dañar la competencia y libre concurrencia, toda vez que la operación constituirá una reestructura corporativa y en ella no participa tercero ajeno al grupo económico que construye Banregio y en este sentido no veo que haya algún problema posible de competencia y la libre concurrencia y la recomendación al Pleno es autorizar esta operación.

Gracias.

APP: Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene algún comentario?

**Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables. 1 párrafo, 2 renglones y 14 palabras.

No, ok, ¿quién estaría a favor de la autorizarla?

Secretario técnico, por unanimidad de votos queda autorizada esta concentración.

Vamos entonces al cuarto punto del orden del día. Es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Controladora General Motors, S.A. de C.V. y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario. Asunto CNT-103-2016.

Le cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Ildefonso Castañeda Sabido.

Alejandro Ildefonso Castañeda Sabido. (ACS): Muchas Gracias, Jana.

Es la concentración, como tú lo dijiste, entre Controladora General Motors, S.A. de C.V. (de ahora en adelante Controladora) y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, únicamente como fiduciario del Fideicomiso No. CIB/2191 (Vehículo de ahora en adelante).

Las Partes:

Controladora, cedente: que es una sociedad mexicana cuya principal actividad consiste en controlar la mayoría de las acciones representativas de General Motors de México, S. de R.L. de C.V. (GM de ahora en adelante).

GM, subsidiaria del cedente [bueno, perdón, General Motors de México es GM]. GM que es subsidiaria del cedente que es sociedad mexicana dedicada a armar, ensamblar, manufacturar, comprar, vender, importar, exportar y comercializar vehículos automotores, así como sus partes y componentes.

Tenemos a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Fideicomiso No. F/477 (Fideicomiso 477, de ahora en adelante). Que es adquirente indirecto. Es un fideicomiso mexicano de administración, el cual tiene dentro de sus actividades la adquisición y desarrollo de inmuebles que se destinan al arrendamiento de espacios comerciales y de oficinas.

También tenemos al Grupo Integral de Desarrollo Inmobiliario, S.A.P.I. de C.V. (GIDI). Adquirente indirecto. Que es una sociedad mexicana que se enfoca a la adquisición, enajenación, permuta, donación, administración, arrendamiento o subarrendamiento de espacios comerciales y de oficinas. GIDI actúa como fideicomitente y fideicomisario del Vehículo.

Tenemos al Vehículo, Adquirente. Que es el fideicomiso mexicano que tiene por objeto primordial la adquisición y construcción de bienes inmuebles que se destinan al arrendamiento y la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como la explotación de bienes inmuebles en general.

La transacción consiste en la realización de un intercambio de inmuebles, derechos de copropiedad, efectivo y construcciones, entre Controladora y el Vehículo. El

intercambio se completará a través de diversos actos por parte de la Controladora y el Vehículo:

En la primera etapa, Controladora entregará al Vehículo entre el [redacted] y el [redacted] de los derechos de propiedad de un inmueble (oficinas y terrenos), propiedad de Controladora, que se ubica en la Ciudad de México. Este inmueble tiene actualmente las oficinas que utiliza GM.

A cambio de este acto, el Vehículo:

i) Derribará las oficinas que existen en el Inmueble GM y construirá bajo su propio costo, instalaciones que incluirán un auditorio, un centro de exhibiciones y 18 lugares de estacionamiento. Estas instalaciones se transferirán a Controladora.

ii) Transferirá a Controladora la propiedad de diez pisos de la "Torre 'B' Antara", que actualmente está edificando el Vehículo en un terreno de su propiedad, ubicado en un terreno aledaño al Inmueble GM (llamado Inmueble GSM), así como 713 cajones de estacionamiento en esa Torre. Estas oficinas y cajones de estacionamiento serán las nuevas oficinas de GM; y

iii) Pagará [redacted] millones de pesos.

Adicionalmente, el Vehículo construirá en el terreno del Inmueble GM la nueva sección del centro comercial Antara (Fase 2 Antara). De acuerdo con los promoventes, en esta nueva sección se prestarán servicios de arrendamiento de oficinas y tendrá una zona de espacios comerciales.

La operación no incluye cláusulas de no competencia y actualiza la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica, ya que conjuntamente el valor de los derechos de propiedad sobre el Inmueble GM, que Controladora entregará al Vehículo y el valor de lo que el Vehículo transferirá a Controladora, superan el minino; y en la operación participan Controladora y el Vehículo, cuyos activos en el territorio nacional importan un monto suficiente.

Controladora es una sociedad mexicana cuya principal actividad, como ya dije, consiste en controlar la mayoría de las acciones representativas de GM. Vehículo, como ya lo dije, es un fideicomiso mexicano que tiene por objeto primordial la adquisición y construcción de bienes inmuebles que se destinan al arrendamiento y a la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como la explotación de bienes inmuebles en general.

GIDI es propietario de una porción del inmueble identificado como Antara Fashion Hall, la cual cuenta únicamente con espacios comerciales arrendables. Asimismo, GIDI es propietario del terreno en el cual se edificará Torre "B" Antara, el cual aportará al Vehículo.

**Fundamento legal: Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información entregada con el carácter de confidencial a la Comisión Federal de Competencia Económica, teniendo derecho a ello, de conformidad con las disposiciones aplicables. 0 párrafos, 0 renglones, 0 palabras y 3 cantidades.

El Fideicomiso 477 participa como beneficiario en 5 proyectos inmobiliarios dentro del país, incluido el desarrollo de un centro comercial en el sur de la Ciudad de México.

El Vehículo solo será propietario del terreno dónde se construirá la Torre "B" Antara.

Los promoventes señalan que Controladora solo tiene contratos de arrendamientos de oficinas celebrados con sus subsidiarias, incluyendo GM, y que no lo hace con ningún tercero. Por tanto, no participa, directa o indirectamente, en la oferta de espacios comerciales o para uso de oficina en México. Para Controladora y GM, la operación representa la oportunidad de contar con nuevas instalaciones que se destinarán al desarrollo de sus actividades comerciales.

La operación implicará la creación de nueva oferta en el mercado de arrendamiento de espacios comerciales y de oficinas.

En virtud de lo anterior, la [ST] Secretaría Técnica considera que la operación tiene pocas posibilidades de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia.

Mi proyecto es autorizar la operación.

Gracias.

APP: Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene algún comentario?

Si no hay comentarios pregunto, ¿quién estaría a favor de la autorización esta concentración como se nos fue presentada?

Secretario Técnico, autorizada por unanimidad de votos.

Pasamos entonces al quinto punto del orden del día, que es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la solicitud de opinión favorable con el objeto de llevar a cabo la cesión de derechos y obligaciones del contrato para la prestación del servicio portuario de remolque en el Puerto de Manzanillo, Colima, entre Compañía Marítima del Pacífico, S.A. de C.V. y Compañía Marítima Mexicana S.A. de C.V. Asunto OCCP-002-2016.

Cedo la palabra nuevamente al Comisionado Ponente Benjamín Contreras Astiazarán.

BCA: Muchas gracias, Señora Presidenta.

Como se mencionó el expediente es el OCCP-002-2016. El asunto es la solicitud de opinión para ceder a favor de Compañía Marítima Mexicana, S.A. de C.V. (denominada como CMM), un contrato para la prestación del servicio de remolque en el Puerto de Manzanillo, Colima. Actualmente su titular es Compañía Marítima del Pacífico, S.A. de C.V. (denominada como CMP).

La operación consiste en la cesión de todos los derechos y obligaciones inherentes del contrato de prestación de servicios que CMP celebró con la Administración

Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (denominada como API Manzanillo), para prestar el servicio portuario de remolque en el puerto de Manzanillo, Colima, a favor de CMM.

Como se menciona en la Ponencia, el cedente presta servicios en varios puertos de la república mexicana y también CMM el cesionario, presta servicios portuarios de remolque en los Puertos de Coatzacoalcos, Veracruz, Salinas Cruz, Oaxaca y el Puerto de Altamira, Tamaulipas.

Como también se menciona, como resultado de la transacción la asociación de dos grupos que se mencionan en la Ponencia estarían participando estos grupos en una coinversión para unir esfuerzos en el negocio de prestación de servicio portuario de remolques en el puerto de Manzanillo, Colima. Actualmente, esta asociación no realiza operación portuaria alguna en el puerto de Manzanillo.

La cesión implicaría que la prestación del servicio portuario de remolque a embarcaciones en el puerto de Manzanillo, Colima, quede a cargo de CMM. De esta forma, la operación del servicio objeto del contrato seguiría quedando bajo el control de Grupo Boluda, con la participación del Grupo Porres. Esto es, como se mencionó en la ponencia, los accionistas de CMP del cedente participan en el cesionario; sin embargo, como ya se mencionó, la operación no genera modificaciones en la estructura actual de mercado por lo que tendría pocas probabilidades de afectar la competencia y libre concurrencia; y en este sentido mi recomendación al Pleno es emitir opinión favorable sobre la sesión del contrato de CMP a favor de CMM relativa a la prestación del servicio de remolque portuario en Manzanillo, Colima.

Muchas gracias.

APP: A usted Comisionado, muchas gracias.

¿Alguien tiene algún comentario sobre este proyecto de opinión?

No habiendo comentarios, pregunto, ¿quién estaría a favor de emitir está solicitud en los términos que se nos fue presentada?

Secretario Técnico, por unanimidad de votos queda autorizada esta solicitud de opinión favorable en los términos que presentó la Ponencia del Comisionado Benjamín Contreras.

Pasamos entonces a los Asuntos Generales:

El primero es la presentación, discusión y, en su caso aprobación de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Secretario Técnico, le cedo la palabra.

Sergio López Rodríguez (SLR): Gracias, Comisionada Presidente.

Como usted lo menciona, se somete a consideración del Pleno el Acuerdo mediante el cual se expiden los lineamientos para el funcionamiento del Pleno de la Comisión, en términos de los artículos 12, fracción XXIV y 18, párrafo séptimo de la Ley Federal de Competencia Económica.

El objeto de estos lineamientos es establecer las normas de actuación tanto del Comisionado Presidente, como de los Comisionados y del Secretario Técnico, o quien lo supla en sus funciones, dentro de las sesiones del Pleno de la Comisión; así también se busca regular las bases de coordinación y comunicación entre los Comisionados y, entre estos y la Secretaria Técnica, para el mejor desahogo de los asuntos que resuelva la Comisión.

Este es el asunto que está a su consideración Comisionados.

APP: Muchas gracias.

Yo veo, pero esa es solamente es mi impresión, que muchos de nosotros hicimos varios comentarios, entre ellos, mi ponencia y no sé si quieran comentarlos todos y que consideren que son temas de engrose, bueno que nos escuchemos y que consideren que son temas de engrose o sí hay temas de fondo que quisieran mejor discutir para luego volver a subir un proyecto más acorde con los comentarios que todos emitimos, lo pongo sobre la mesa.

Martín Moguel Gloria (MMG): Yo mande algunos comentarios creo que son de engrose y nada más.

APP: Gracias, Comisionado.

Comisionada ¿quería decir algo?

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Únicamente que también remití varios comentarios pero también considero que son de engrose.

APP: Gracias, Comisionada.

¿Alguien más?

Bueno, entonces siendo comentarios de engrose y dado que todos los conocemos porque se mandaron con anticipación estos comentarios pregunto, ¿quién estaría a favor de la aprobación de los lineamientos? Obviamente, incluyendo estos aspectos que se mandaron de engrose, los míos, los de la Comisionada, Comisionado Contreras, Moguel, Martínez Chombo, Navarro también mandó comentarios.

Secretario Técnico, por unanimidad de votos queda aprobado este Lineamiento, por favor.

Bueno, ahora vamos a entrar al análisis de [uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis] seis excusas de la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez, la gran mayoría de ellas o todas salvo una se presentaron a este Pleno el primero de noviembre del año en curso y el último de ellos se presentó el dos de noviembre del año en curso,

son distintos expedientes, unos de investigación de oficio, otros por denuncia y unos de investigación por barreras a la competencia e insumos esenciales.

Le voy a ceder la palabra a la Comisionada que nos haga favor de explicarnos ya sea de manera global o cada uno de ellos en particular como ella prefiera y luego le pediremos que salga de la sala para que podamos ir analizando cada uno de estos temas.

BGHR: Sí, gracias

Presento la solicitud de calificación de excusa para emitir voto con relación a la resolución que se emita en diversos expedientes, estos son: el IO-005-2013, el DE-009-2014, el IO-003-2015, el IEBC-002-2015, el IEBC-001-2015 y el DE-003-2015.

Lo anterior, toda vez que yo fui Titular de la Oficina de Coordinación [Directora General] del 4 de agosto de 2014 y al 24 de octubre de 2016, por lo tanto, con fundamento en el artículo 24, fracción IV, de la Ley Federal de Competencia Económica, someto a su consideración la calificación de excusa mencionada, toda vez que durante el desempeño de mi cargo tuve algunas obligaciones de revisar el análisis jurídico y económico de diversos de los documentos que fueron emitidos en esos expedientes, por ejemplo, de los oficios de probable responsabilidad dentro del expediente DE-009-2014, DE-00 (No, ¡perdón!.) IO-005-2013, del Dictamen de Probable Responsabilidad, así como la contestación que se tuvo de las manifestaciones a las contestaciones del DPR en el expediente IO-003-2015 y de la elaboración del dictamen preliminar dentro de los expedientes IEBC-001-2015, así como el IEBC-002-2015, en todos esos documentos consta mi rubrica.

(Todos esos documentos fueron lo que se presentó la solicitud el día primero de noviembre de este año), Adicionalmente, se presentó la excusa el dos de noviembre con relación al expediente DE-003-2015 que esta listado para una sesión del Pleno en el sentido de que la Autoridad Investigadora está proponiendo el cierre del expediente. Este documento si bien no contiene mi rubrica existe evidencia electrónica de que apoyé previo a mi designación como Comisionada con la asesoría jurídica y económica para su elaboración.

Es por lo anterior, y toda vez que pudiera considerarse que hay una indebida intromisión de este órgano en la toma de decisiones del Pleno o viceversa, tomando en cuenta la gestión que tuve que pudiera interpretarse que existe un interés de mi parte, en que subsistan las determinaciones tomadas por la Autoridad Investigadora al dictar por ejemplo los OPRS, DPR o dictámenes preliminares o que pudiera apoyarse que existe un interés de mi parte en que corrobore el sentido de la propuesta presentada por la Autoridad Investigadora dentro del expediente que propone el cierre.

APP: Muchas Gracias Comisionada por este comentario al formar parte de la Autoridad Investigadora de esta Comisión durante el tiempo que fueron tramitados estos expedientes en esa área de la Comisión.

Te pido por favor que salgas de la sala para que podamos tramitar tus solicitudes de excusa, por favor, muchas gracias Comisionada.

Bueno, entonces me voy una por una.

El primer tema es la solicitud de excusa presentada, el primero de noviembre del año en curso, por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez, para conocer del expediente IO-005-2013. Asunto IO-005-2013.

¿Alguien tiene algún comentario sobre esta excusa?

Pregunto ¿sí están de acuerdo en calificar esta excusa como procedente?

Secretario Técnico, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes para esta decisión, se considera procedente la solicitud de excusa.

Lo mismo pregunto sobre la solicitud de excusa presentada por la Comisionada, el primero de noviembre del año en curso, para conocer del expediente DE-009-2014. Dentro del expediente DE-009-2014.

¿Alguien tiene algún comentario sobre esta excusa?

Pregunto ¿Quién estaría a favor de considerarla como procedente?

Secretario Técnico, también por unanimidad de votos de los Comisionados aquí presentes, queda autorizada como procedente la solicitud de excusa de la Comisionada Hernández.

Hago la misma pregunta sobre la solicitud de excusa presentada por la Comisionada, el primero de noviembre del año en curso, para [conocer del] expediente IO-003-2015. Asunto IO-003-2015.

No hay comentarios.

Pregunto, ¿quién estaría a favor de conceder la excusa?

Secretario Técnico, también por unanimidad de votos de los Comisionados aquí presentes, queda autorizada esta solicitud de excusa presentada por la Comisionada Hernández.

También hago lo mismo sobre la solicitud de excusa presentada, también el primero de noviembre del año en curso, por la Comisionada, para conocer del expediente IEBC-001-2015. Asunto IEBC-001-2015.

Nadie tiene comentarios.

Pregunto, ¿quién estaría a favor de autorizar esta solicitud de excusa?

Secretario Técnico, por unanimidad de votos de los Comisionados aquí presentes, también queda autorizada esta solicitud de excusa presentada.

Hago lo propio para el expediente IEBC-002-2015. También sobre la solicitud de excusa presentada por la Comisionada Hernández, misma que presento el primero de noviembre de este año en curso.

Pregunto, ¿si alguien tiene algún comentario sobre esta excusa?

Pregunto, ¿quién estaría a favor de otorgar esta solicitud de excusa?

Secretario Técnico, por unanimidad de votos queda autorizada esta solicitud de excusa.

El último expediente en donde la Comisionada ha pedido una solicitud de excusa es para el expediente DE-003-2015. La Comisionada presentó excusa el dos de noviembre del año en curso.

Pregunto, ¿si alguien tiene comentario sobre la excusa presentada?

No habiendo comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de otorgar esta solicitud de excusa?

Secretario Técnico, por unanimidad de votos queda presentada esta solicitud de excusa.

Ya no hay más temas que desahogar el día de hoy, no habiendo más temas pregunto, ¿quién estaría de acuerdo que se terminara esta sesión?

Bueno, dado que se desahogó la agenda, y que no hay más comentarios, damos por terminada la sesión de hoy.

Muchas gracias a todos.

Muy Buenas tardes.